

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR

ANUNCIO

Don Juan Salado Ríos, Alcalde-Presidente acctal,

HAGO SABER.- Que con fecha 17 de Enero de 2.025, se emite Resolución de Alcaldía nº 58/2025 para corrección de error material en Resolución de Alcaldía n.º 40/2025, de fecha 15/01/2025, como sigue:

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL DECRETO Nº 40-2025, DE 15/01/2025, DE APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1) PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS, O CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (EXPTE. 2024/SEL_01/000002).-

Visto el Decreto nº 40/2025, de 15/01/2025, por el que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico de Administración General (A1) para nombramientos interinos, o contrataciones laborales temporales, mediante el sistema de oposición libre del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Advertido error en la parte dispositiva en relación a la consignación de fecha para la celebración de los ejercicios, por cuanto donde dice:

“SEXTO: La fecha de celebración de los ejercicios será el próximo **13 de Febrero de 2024** en el Centro de Formación “Majarocas”, sita en calle Majarocas, núm. 1, Sanlúcar la Mayor. La hora de inicio será las 16:00 horas.”

Debe decir:

“SEXTO: La fecha de celebración de los ejercicios será el próximo **13 de Febrero de 2025** en el Centro de Formación “Majarocas”, sita en calle Majarocas, núm. 1, Sanlúcar la Mayor. La hora de inicio será las 16:00 horas.”

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece: “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*”

Visto cuanto antecede, y en uso de las facultades que le confiere a la Alcaldía el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO: Rectificar el error material advertido en el Decreto nº 40/2025, de 15/01/2025, por el que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Técnico de Administración General (A1) para nombramientos interinos, o contrataciones laborales temporales, mediante el sistema de oposición libre del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en los términos expuestos en la parte expositiva del presente Decreto.

Código Seguro De Verificación	f6Khxj7gpcEv/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	17/01/2025 15:48:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f6Khxj7gpcEv/L4Kb21N7A==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

SEGUNDO: La presente resolución deberá ser publicada en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y en su sede electrónica, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas, a los efectos oportunos.

En Sanlúcar la Mayor, a

El Alcalde-Presidente
(fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación	f6Khxj7gpcEv/L4Kb21N7A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez		Firmado	17/01/2025 15:48:05
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f6Khxj7gpcEv/L4Kb21N7A==			

